

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

Consejera Ponente: CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015)

**Radicación número: 11001032700020140014500
Demandante: CARLOS ANDRÉS LIZCANO RODRÍGUEZ
Demandado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES - DIAN.
Número Interno: 21460
AUTO**

CARLOS ANDRÉS LIZCANO RODRÍGUEZ presentó demanda en ejercicio del medio de control de nulidad para que se anulara el concepto N° 68204 del 24 de octubre de 2013 expedido por la Subdirección de Gestión de Normativa y Doctrina – Dirección de Gestión Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Como se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para la admisión de la demanda, se procederá de conformidad, así:

1. **Admítase** la demanda de simple nulidad presentada por **CARLOS ANDRÉS LIZCANO RODRÍGUEZ** contra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
2. **Notifíquese** personalmente el auto admisorio de la demanda a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, al Ministerio Público y por estado al demandante (Artículo 171 de la Ley 1437 de 2011).
3. **Notifíquese** personalmente el auto admisorio de la demanda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por tener interés directo en el resultado de este proceso (Artículo 171 [3] de la Ley 1437 de 2011).
4. **Notifíquese** personalmente el auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011).
5. **Infórmese** a la comunidad la existencia del proceso de la referencia, en los términos del numeral 5° y del parágrafo transitorio del artículo 171 de la Ley 1437 de 2013.
6. **Córrase traslado** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, al Ministerio Público y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el término de 30 días dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones

y, solicitar pruebas de conformidad con el artículo 172 del Código Contencioso Administrativo.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ